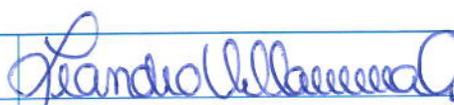


IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



**PROCEDIMIENTO
IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS**

		
REALIZADO POR GERENCIA DE SISTEMA DE VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR	APROBADO POR	RECIBIDO POR ENGARGADO DEL PROCESO



CODIGO: CPI-PD-01
REVISION: 2
VIGENCIA: 06-2021
PAGINA: 01-07

0. Control de cambios del documento.

N° de revisión	Fecha	Descripción del cambio.
0	31-01-2018	Emisión original del documento.
1	31-03-2021	Se cambia el nombre del responsable de la segunda aprobación por parte de DIGEMAPS, de encargado a supervisor de importación y exportación de alimentos, punto 5.2
2	04-06-2021	Se corrige la participación del inspector de salud pública en la aprobación de inspección en la actividad 5.5



1. **Objetivo:** Establecer los lineamientos para controlar las actividades, los responsables y los tiempos de respuestas establecidos para el proceso de importación de productos pesqueros emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).
2. **Alcance:** Este procedimiento aplica a todos los permisos de importación de productos pesqueros, emitidos por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA).
3. **Responsabilidades**
 - **Técnico de Importación / exportación de alimentos (TEC):** Es el responsable de evaluar la solicitud y realizar la verificación técnica documental.
 - **Supervisor de importación y exportación de alimentos (SIEA):** Es el responsable del monitoreo y aprobación final de las solicitudes.
 - **Departamento de Regulaciones Pesqueras:** Son los responsables de evaluar la solicitud de los contribuyentes y realizar la verificación técnica documental.
 - **Director (a) de Recursos Pesqueros:** Es el encargado de revisar y aprobar la no objeción para importación de productos pesqueros.
 - **Solicitante (STTE):** Es el responsable de realizar la solicitud para importación de productos pesqueros.
4. **Definiciones**
 - **Pesca:** Se define como aquella actividad que se realiza para extraer peces. Puede realizarse en aguas continentales o marítimas.
 - **Acuicultura:** Es el conjunto de actividades, técnicas y conocimientos de crianza de especies acuáticas vegetales y animales.
 - **Inspección:** Es un método de exploración física, con el fin de constatar su estado sanitario.
 - **Puerto de entrada:** Puerto aéreo o marítimo a donde llega la mercancía o envío.
 - **Puerto de origen:** Puerto aéreo o marítimo de donde parte la mercancía o envío.



5. Actividades

5.1 Solicitud de "Certificado de No Objeción para la importación" de productos pesqueros.

Responsable	Actividad
STTE	<p>1. Realiza solicitud electrónica en Sistema de Ventanilla Única de Comercio Exterior a través del Sistema VUCERD, Adjuntando a la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura proforma. • Ficha técnica de los productos. • Registro Sanitario. <p>Nota: En caso de que la importación contenga camarón se solicita además el certificado de no EMS. Debe tomar en cuenta que hay prohibición de importación de camarón de los siguientes países: China, Vietnam, Bangladesh, México, Tailandia y Malasia, según la Resolución 52-2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El Importador debe cumplir con lo establecido en el CAPÍTULO XVIII DE LAS IMPORTACIONES Art. 68 DEL DECRETO N° 307-04. <p>2. Realiza el pago del servicio vía electrónico</p>

5.2 Evaluación Técnica de la solicitud por parte de Ministerio de Salud Pública.

Responsable	Actividad
TEC DIGEMAPS	<p>1. Recibe y evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos</p> <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, pasa al encargado de la dirección de alimentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte al importador con las especificaciones técnicas del caso.
SIEA	<p>1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema.</p> <p>2. Emite la "No Objeción para la importación" vía sistema.</p>



5.3 Evaluación Técnica de la solicitud por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad
ERP CODOPESCA	<p>1. Recibe y evalúa la solicitud de importación y realiza la verificación técnica documental de los requisitos adjuntos a la solicitud.</p> <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, pasa al encargado de la dirección de alimentos.</p> <p>2. Si no cumple con lo dispuesto notifica o rechaza la solicitud y emite un reporte al importador con las especificaciones técnicas del caso.</p>
DRP CODOPESCA	<p>1. Realiza una validación de los documentos adjuntos en la solicitud y aprueba en sistema.</p> <p>2. Emite el “Certificado de No Objeción para la importación”.</p>

5.4 Aprobación del “Certificado de No objeción a la importación” por parte del Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura.

Responsable	Actividad
DIRECTOR DE CODOPESCA	<p>1. Recibe en bandeja, evalúa y realiza la aprobación del “Certificado de No objeción a la importación”</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica.



5.5 Inspección conjunta de los inspectores de CODOPESCA /inspector de salud pública en Puerto/Aeropuerto de entrada.

Responsable	Actividad
<p>Inspector en Pto. /Aeropuerto CODOPESCA / INSPECTOR MSP</p>	<p>1. Recibe el expediente y realiza la verificación documental, conciliando los sellos del contenedor, su contenido y las fechas de vencimiento de la mercancía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Factura Comercial ● Certificado de Origen de autoridad competente. ● Certificado de Sanitario de autoridad competente. ● Bill of Loading. ● Copia de la licencia de comercialización vigente. ● Certificación Microbiológica (Si aplica). <p>Nota: En caso de que los requisitos cumplan con todos los criterios, sigue al Paso 2.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si no cumple con lo dispuesto rechaza la solicitud y emite un reporte con la justificación técnica. - En el caso, que no se cuente con un inspector en el puerto, se realiza una inspección a destino con un costo establecido según el tarifario suministrado por el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA). <p>2. Realiza aprobación en sistema.</p>



6. Registros

- Factura / Proforma
- Certificado de Origen de autoridad competente.
- Certificado de Sanitario de autoridad competente.
- Bill of Loading.
- Copia de la licencia de comercialización vigente.
- Certificación Microbiológica.
- Certificado de No Objeción para la importación de productos pesqueros.

7. Documentos de referencia

- Resolución 52-2013.
- Decreto 833-03 LAMBI
- Decreto 259-09 LANGOSTA
- Ley No. 307-05 que crea el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura, (CODOPESCA).





IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS PESQUEROS



8. Anexo

